Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16

OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2024.-

SEÑOR DIRECTOR DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

Y CREDITOS PRENDARIOS

S___/___D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"PLANROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ABATE, GRACIELA MÓNICA y otro s/ Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 151 /2022)** que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 160, con asiento en la calle Av. Callao 635 P.B., Capital Federal, a fin que proceda a levantar la INHIBICION GENERAL DE BIENES decretada con fecha 26/04/2022 en las presentes actuaciones sobre el demandado:

INHIBIDO: PILEO, DANIEL SERGIO titular del D.N.I. N° 16.101.880.-

DECRETO ORDENATORIO: "Buenos Aires, 3 de julio de 2024.- (...) Asimismo procédase a la cancelación del contrato prendario y levántense las medidas cautelares y dispuestas en la causa, a cuyo fin líbrense los despacho del caso (ley 22.172 de corresponder). 3. Téngase presente las autorizaciones conferidas con el alcance previsto por el artículo 134 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. (...) FDO.: DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA. JUEZ".-

AUTORIZADOS: Dres. Martín Juan Lanfranco y/o Abate Graciela Mónica y /o Pileo Daniel Sergio y/o quienes ellos designen.

Saluda a Ud. muy atte.-**FDO.: . MARIA AGUSTINA BALLESTER. SECRETARIO DE JUZGADO**

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA AGUSTINA BALLESTER
Date: 2024.09.12 11:48:28 ART

#36155116#426811122#20240912095038039